

BENEFICIO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

POR INVERSIONES EN RECONVERSIÓN
INDUSTRIAL Y SUSTITUCIÓN DE
COMBUSTIBLES DE ALTO IMPACTO
AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO
DEL AMBIENTE

CORREDOR VERDE AVENIDA ORIENTAL



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

BENEFICIO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR INVERSIONES EN RECONVERSIÓN INDUSTRIAL Y SUSTITUCIÓN DE COMBUSTIBLES DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE

ALCALDÍA DE MEDELLÍN ACUERDO 066 DE 2017

El Municipio de Medellín, en la administración **2016-2019 “Medellín cuenta con vos”**, puso la mirada en los **temas ambientales**, otorgando un rol importante a la ciudadanía en cabeza de los contribuyentes como **actores principales en la operación de la sostenibilidad**.

Razón por la cual, mediante el **Acuerdo 066 de 2017**, “Por medio de la cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín”, por medio del cuál reconoció los incentivos que se venían planteando desde el Acuerdo 064 de 2012, e **innovó con grandes retos ambientales**, como la construcción sostenible, la creación de códigos de actividades con beneficio tarifario como la comercialización de energía eléctrica, la de vehículos automotores nuevos o usados con motor eléctrico, entre otros.

En este manual, encontrarás definiciones relevantes del Estatuto Tributario, los requisitos generales y el reconocimiento de los beneficios tributarios, los tipos de incentivos, sus requisitos específicos y, los formatos por medio de los cuales, ustedes como interesados pueden acceder a los mismos.

Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que realicen directamente inversiones en **reconversión industrial y sustitución de combustibles de alto impacto ambiental**, específicamente reconversiones de equipos de combustión de combustibles fósiles sólidos o líquidos a gas, tendrán derecho a deducir anualmente del impuesto liquidado en la declaración privada de Industria y Comercio, el **20 %** del valor de las inversiones que hayan realizado en el periodo que sirve de base para liquidar el impuesto, sin que en ningún caso el descuento pueda superar la suma de \$20.000.000.

Para obtener el beneficio de que trata el presente Artículo, el contribuyente deberá cumplir la totalidad de los siguientes requisitos:

- 1.** Encontrarse inscrito como sujeto pasivo de Industria y Comercio en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Medellín.
- 2.** Estar a paz y salvo por concepto de Impuesto de Industria y Comercio.
- 3.** Presentar el informe técnico de control y seguimiento ambiental donde la respectiva autoridad ambiental manifiesta la reconversión del equipo de combustión y el nuevo combustible utilizado.

4. Presentar certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso, indicando el año y el valor de la inversión realizada, datos que podrán ser verificados en cualquier momento por los funcionarios competentes de la Administración Tributaria Municipal.

PARÁGRAFO 1

Durante cada periodo gravable se otorgará este beneficio únicamente a los **diez (10)** primeros contribuyentes que lo soliciten, los cuales serán seleccionados por orden cronológico de ingreso de la solicitud.

DOCUMENTOS PARA ACCEDER A ESTE INCENTIVO TRIBUTARIO



DESCARGA AQUÍ